

La competencia para la aprobación presente expediente es del Alcalde, según lo dispuesto en el art. 21.1. j) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local:

" 1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones:

j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanísticas y de los proyectos de urbanización."

Por tanto, por delegación del Excmo. Sr. Presidente, la competencia para la aprobación inicial y definitiva corresponderá al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma, al ser un instrumento de gestión urbanística que no supone desarrollo del Planeamiento.

VII.- PROPUESTA.-

De conformidad con lo señalado, por esta Dirección General se propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma el inicio del procedimiento administrativo para el desarrollo de la iniciativa urbanística pública en el ámbito de la Unidad de Ejecución U.E. 41 "Acuartelamiento Gabriel de Morales", adoptándose la siguiente Resolución:

UNO.- Aprobar el inicio del procedimiento administrativo para que se lleve a cabo el desarrollo de la Unidad de Ejecución UE 41 "Gabriel de Morales" por el Sistema de Cooperación.

DOS.- Canalizar a través de un Convenio Urbanístico con los titulares afectados la aplicación de las cargas urbanísticas al que están afectas las parcelas lucrativas de la Unidad de Ejecución, fijándose éstas en el límite de 70,00 € el m2t. Lo que excediese de dicha cantidad sería asumido por la Ciudad Autónoma de Melilla.

TRES.- Aceptar que, a través del convenio urbanístico correspondiente, el pago de los gastos de urbanización de la Unidad (con el límite de 70,00 €/m2t), pueda satisfacerse mediante la entrega a la Ciudad de las parcelas lucrativas en que se pueda materializar el techo edificatorio reservado a Vivienda Protegida.

CUATRO.- Dar traslado de este Acuerdo Inicial a los propietarios incluidos en el ámbito urbanístico afectado, para que en el plazo de Veinte Días Hábiles formulen las alegaciones y/o sugerencias que estimen oportunos. Asimismo, se publicará este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma y en uno de los periódicos de mayor tirada en la Ciudad.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla 11 de noviembre de 2017
El Secretario,
Jose Antonio Jiménez Villoslada